MODALIDADES DEL CONTRATO LABORAL

Realizada por Julia Romero

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

© - Derechos Reservados UNICISO

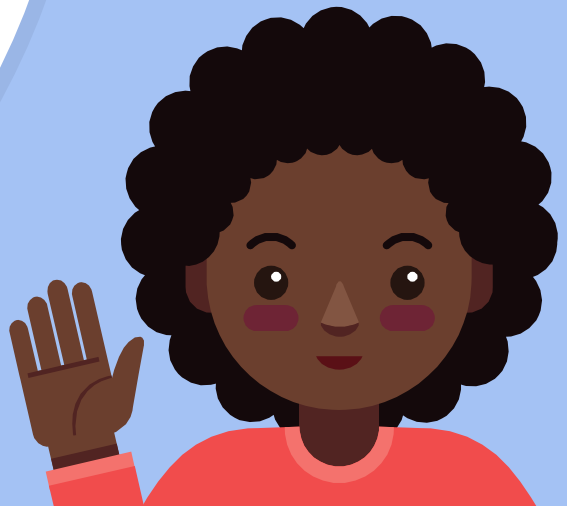

¿QUÉ ES UN CONTRATO LABORAL?

ARTÍCULO 22 CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

Contrato de trabajo es aquel por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona, natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

- PRESTACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO
- SUBORDINACIÓN
- REMUNERACIÓN

1. TIPOS DE CONTRATOS LABORALES

CONTRATO A TÉRMINO FIJO

CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO

CONTRATO OBRA Y LABOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO A TÉRMINO FIJO

Se estipula en el artículo 46 del Código Sustantivo del trabajo, de la siguiente forma:

"ARTICULO 46. CONTRATO A TERMINO FIJO. <Artículo subrogado por el artículo 3o. de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> El contrato de trabajo a término fijo debe constar siempre por escrito y su duración no puede ser superior a tres años, pero es renovable indefinidamente.

1.Si antes de la fecha del vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado, y así sucesivamente.

2.No obstante, **si el término fijo es inferior a un (1) año,** únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente.

PARAGRAFO. En los contratos a término fijo inferior a un año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado cualquiera que éste sea."

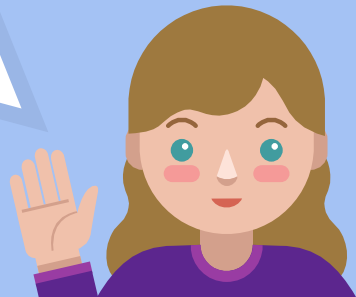

CARACTERÍSTICAS

- El contrato a **término fijo siempre será fijo** y no se convertirá en indefinido.
- Tiene derecho a todas las **prestaciones sociales.**
- Debe **constar por escrito.**
- Su duración debe ser **máximo de 3 años**, pero puede ser renovado indefinidamente.
- Si el término es inferior a un año, **solamente podrá prorrogarse sucesivamente hasta por tres periodos iguales o inferiores.** Al cual no podrá ser inferior a un año.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO

Según el Código Sustantivo del trabajo:

DURACIÓN INDEFINIDA.

El contrato de trabajo no estipulado a término fijo, o cuya duración no esté determinada por la de la obra, o la naturaleza de la labor contratada, o no se refiera a un trabajo ocasional o transitorio, será contrato a término indefinido."

CARACTERÍSTICAS

- Puede **ser escrito o verbal**.
- Su duración **es indefinida**.
- La forma de terminación **del contrato se puede dar por justa causa**, sin el pago de una indemnización o sin justa causa con el pago de una indemnización establecida en el artículo 65 del código sustantivo del trabajo.
- Tiene derecho al pago de **todas las prestaciones sociales.**

CONTRATO OBRA O LABOR

1

Tiene derecho al pago de **todas las prestaciones sociales.**

2

La ley no contempla un **tiempo mínimo ni máximo para su duración**.

3

No es necesario que este por escrito.

4

No es necesario un preaviso para la terminación. Simplemente termina **una vez finalizada la obra.**

5

Se determina por **el tiempo que se desarrolle la obra o labor.**

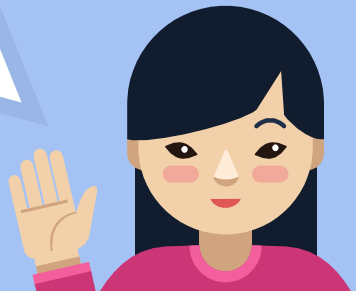

UNICISO

WWW.PORTALUNICISO.COM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El contrato de prestación de servicios **NO es un contrato laboral**, sino un contrato civil.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

No se debe **el pago de prestaciones sociales** (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios) y tampoco de vacaciones.

A diferencia de los contratos laborales, este se caracteriza por **no estar supeditado a la subordinación.**

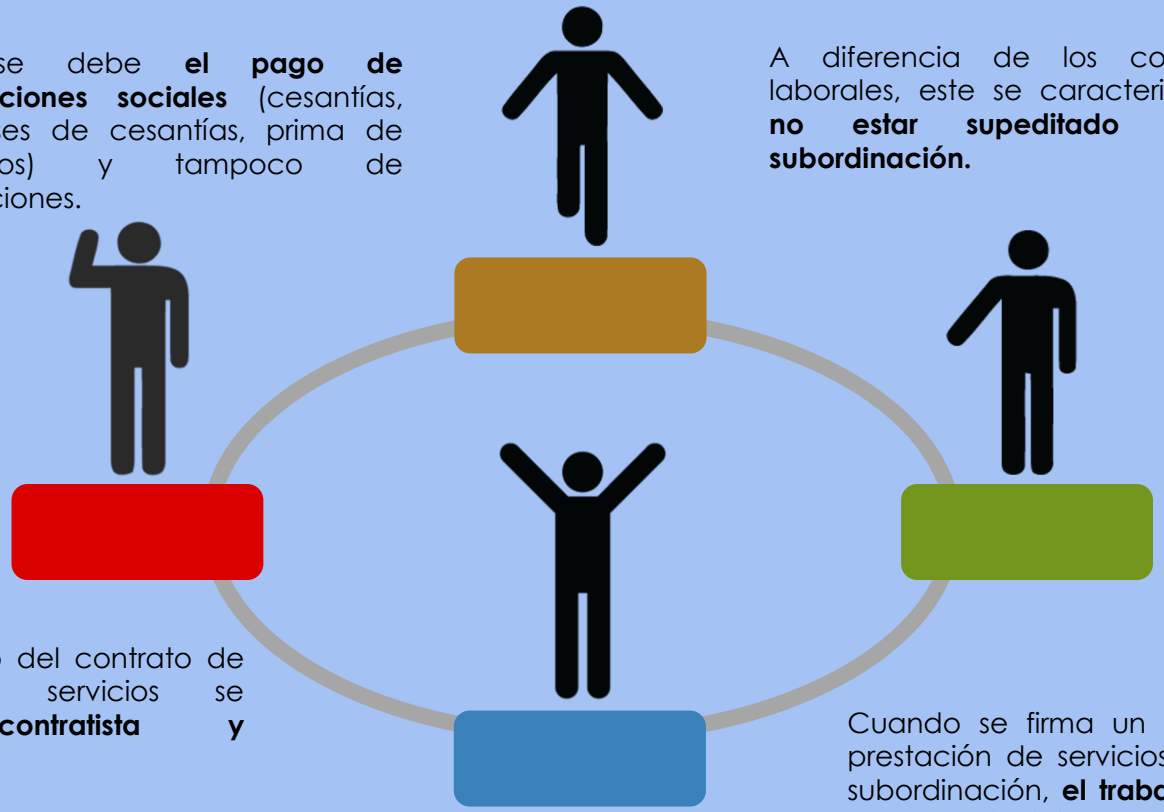

Las partes dentro del contrato de prestación de servicios se **denominan contratista y contratante.**

Cuando se firma un contrato de prestación de servicios y se ejerza subordinación, **el trabajador podrá reclamar judicialmente, para que el juez otorgue los derechos de un contrato laboral.**

REFERENCIAS

Código procesal del trabajo [Decreto - Ley 2158 de 1948] 2016.Edit Legis.

Código Sustantivo del trabajo. 43ª edición. 2019. Edit Legis.

CRÉDITOS

Special thanks to all the people who made and released these awesome resources for free:

- Presentation template by SlidesCarnival
- Photographs by Unsplash

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

CITA DE LA GUÍA

Romero, J. (2019). Modalidades de contrato laboral. UNICISO. Disponible en: www.portaluniciso.com

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

SÍGUENOS:

© - Derechos Reservados UNICISO